

(proposición, póliza, contrato de mediación, boletín de adhesión, certificado individual, bases técnicas y tarifas), así como el nuevo Reglamento de la Sección de Accidentes Individuales, acordado por Junta general de mutualistas celebrada el 13 de mayo de 1971, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos, llevada a cabo por «Sun Insurance Office Limited» (E-61).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Sun Insurance Office Limited», con domicilio en Bilbao, alameda de Urquijo, número 12, solicitando la aprobación de las modificaciones efectuadas en sus Estatutos sociales por su sede central, de conformidad con la ley inglesa de Compañías, en orden, principalmente, al nombramiento y cese de los administradores, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Sun Insurance Office Limited» las modificaciones efectuadas en los artículos 79, 81, 82, 83 y 84 de los Estatutos sociales, acordadas por la Asamblea general extraordinaria de Accionistas, celebrada en Londres el 1 de marzo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973, por la que se aprueba a «La Catalana, Compañía de Seguros» (C-184) la documentación relativa al seguro combinado para embarcaciones de recreo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Catalana, Compañía de Seguros» (C-184), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado para embarcaciones de recreo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 11 de junio de 1973, por la que se aprueba a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) la documentación relativa al suplemento de contrato correspondiente al ramo de vida para la prestación complementaria de beneficio de huérfanos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de aprobación del suplemento de contrato correspondiente al Ramo de Vida para la prestación complementaria de beneficio de huérfanos, así como sus correspondientes bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades aseguradoras el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17).

Ilmo. Sr.: Visto el acta de inspección, de fecha 2 de noviembre de 1972, levantada a la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1968, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el ramo de accidentes del trabajo de «Compañía Internacional de Seguros, S. A.» (C-50).

Ilmo. Sr.: Visto el acta de inspección de fecha 12 de diciembre de 1972, levantada a la Entidad «Compañía Internacional de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco número 409, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Visto asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1968, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Compañía Internacional de Seguros, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona» (M-43).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 18, 19 y 22 de los Estatutos sociales, en orden a la convocatoria de las Asambleas Generales, composición, nombramiento y renovación de la Junta Directiva, así como la Disposición Transitoria regulando los ceses de la misma, acordadas por Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 8 de noviembre de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Pelayo, Mutua de Automóviles» (M-50) las modificaciones efectuadas en los artículos 15, 18, 35, 69 y 78 del Reglamento del ramo del automóvil.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Pelayo, Mutua de Automóviles» (M-50), en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los artículos 15, 18, 35, 69 y 78 del Regla-

mento del ramo del automóvil en orden a una mayor claridad en la redacción y una mejor adecuación a la legislación vigente, acordadas por Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 25 de marzo de 1972, y cuyo fin acompañan los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a los interesados por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 301.064, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», por Impuesto sobre valores mobiliarios, negociación de acciones, ejercicio 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 301.064, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de diciembre de 1971, referente al Impuesto sobre valores mobiliarios, negociación de acciones, ejercicio 1964.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso número 301.064 de 1972 interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.» (antes «Financiera, S. A.»), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de octubre de 1971 sobre liquidación definitiva por el Impuesto de valores mobiliarios, negociación de acciones, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo salvo en lo referente a la sanción que mandamos quede sin efecto reconociendo a la Sociedad recurrente el derecho a la devolución de la cantidad de 90.782,55 pesetas a que asciende dicha sanción, sin expresa declaración sobre las costas de este recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 165 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica la cancelación de la autorización concedida en su día a la Entidad «Storebrand Insurance Company Limited» (R. A. 1.10.5) por haber cedido su cartera de reaseguro aceptado en España, autorizándose, al propio tiempo, a la Entidad cesionaria «Storebrand International Reinsurance Company Limited», conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades aseguradoras en particular que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en su día a la Entidad de nacionalidad noruega «Storebrand Insurance Company Limited» (R. A. 1. 10. 3), conforme a lo preceptuado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, que regula las operaciones de Reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, por haber cedido su cartera de contratos de Reaseguro, con efecto 1 de enero de 1973, asumiendo todas las relaciones jurídicas y contractuales derivadas de los mismos la Entidad «Storebrand International Reinsurance Company Limited», domiciliada en Haakon VII's Gate, 10, Oslo (Noruega), de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 2.º del citado Decreto de 29 de septiembre de 1944, en todos los ramos en que la misma opera en su país de origen.

Madrid 11 de junio de 1973.—El Director general, José Villarsau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid Agencia Urbana Calle Juan Hurtado de Mendoza, número 13, a la que se asigna el número de identificación 28-15-35.

Madrid Agencia Urbana Plaza de la Basílica, 19, a la que se asigna el número de identificación 28-15-36.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 9, concedida al Banco Pastor, S. A., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

Ponferrada. Sucursal. c/Capitán Losada, 19 a la que se le asigna el número de identificación, 24-15-03.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Vilagarcía de Arosa. (Agencia Urbana n.º 1), Polígono de Balmio, c/Valentín Viqueira, 4, Carril, a la que se le asigna el número de identificación, 36-03-23.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 118, concedida a la Caja de Ahorros de Asturias para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Asturias, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 118, concedida en 30 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Bimera.—Oficina.—Generalísimo, 40, a la que se asigna el número de identificación 33-12-88.

Caborana.—Oficina.—Ángel del Valle, 58, a la que se asigna el número de identificación 33-12-99.

Candanes.—Oficina.—Camino de la Estación, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-12-90.

El Berrón.—Oficina.—Carretera General, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-12-91.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 8 de marzo último y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla en la forma siguiente: